

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 696

Lima, 24 de mayo del 2017

VISTOS:

Las Cartas Nros. 441 y 681-GCPP-ESSALUD-2017 e Informe Técnico N° 002-GPC-GCPP-ESSALUD-2017 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Carta N° 1381-GCAJ-ESSALUD-2017 e Informe N° 207-GNAAGCAJ-ESSALUD-2017 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se incorporó a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el FONAFE;

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 14-11-ESSALUD-2016 de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Plan Maestro al 2021 del Seguro Social de Salud, documento que establece la hoja de ruta para el desarrollo Institucional de ESSALUD y su alineamiento estratégico con la Política de Modernización de la Gestión Pública y del Aseguramiento Universal en Salud, a través de cinco modelos estratégicos de intervención coherentes con los diseños organizacionales de la Institución, a fin de lograr una mejoría en la atención y que ésta se brinde con calidad y oportunidad, garantizando la sostenibilidad financiera institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1351-GG-ESSALUD-2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 18-GG-ESSALUD-2016 denominada "Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Estratégico Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD" que tiene por objetivo normar los procesos de formulación, aprobación y evaluación del Plan Estratégico Institucional, con la finalidad de contribuir a que los recursos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan con la obtención de resultados dirigidos al bienestar de los asegurados; así como mejorar los procesos de seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los objetivos estratégicos y acciones estratégicas;

Que, en los numerales 1.2.1.1 y 1.2.1.2 del acápite 1.2.1 del punto 1.2 "De la Etapa de Formulación" se establecen como responsables del Desarrollo de la Etapa de formulación del Plan Estratégico Institucional a la ex Gerencia Central de Planeamiento y



25 MAY 2017

372  
Firma: [Signature]ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

107-16-38

www.essalud.gov.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000

24 MAY 2017

JOSE MANUEL MENDOZA DONAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1206-GG-ESSALUD-2016

Desarrollo, hoy Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y a la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, específicamente en el numeral 1.2.1.1 se señala que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, es responsable de conducir el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional; asimismo, en el numeral 1.2.1.2 se indica que la Comisión de Planeamiento Estratégico se conformará mediante Resolución de Gerencia General y estará integrada por los titulares de los Órganos Centrales de la Institución;

Que, conforme a lo establecido en el en el literal d) del artículo 36° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 141, 310, 328 y 394-PE-ESSALUD-2016 y Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 055 y 142-PE-ESSALUD-2017, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto tiene como función formular y proponer el plan estratégico y el plan operativo institucional, en el marco de las políticas y lineamientos nacionales, sectoriales e institucionales;

Que, con Cartas e Informe Técnico de Vistos la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para lo cual remite un proyecto de Resolución de Gerencia General;

Que, de igual forma, adjunta el Informe Técnico N° 002-GPC-GCPP-ESSALUD-2017, elaborado por la Gerencia de Planeamiento Corporativo, a través del cual señala que la Directiva N° 18-GG-ESSALUD-2016 dispone la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional que será realizada mediante Resolución de Gerencia General y estará integrada por los titulares de los órganos centrales de la Institución; y, que se ha tomado como referencia lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/CD, en el cual se establece, entre otros, que corresponde al órgano de planeamiento estratégico solicitar al Órgano Resolutivo la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el inicio del proceso de planeamiento estratégico. Asimismo, hace mención al artículo 8° de la citada Directiva el cual establece que se deberá designar una Comisión de Planeamiento Estratégico, la cual será responsable de guiar, acompañar y validar el Proceso de Planeamiento Estratégico;

Que, asimismo, con correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2017, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto precisa que la citada Gerencia Central será el órgano que asumirá la presidencia de la Comisión y ejercerá a su vez las funciones de Secretaría Técnica;

Que, con Carta e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica concluyó que la propuesta de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto para la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD, se encuentra acorde a lo dispuesto en la Directiva N° 18-GG-ESSALUD-2016 y a lo señalado en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN; por lo que la citada acción deberá ser materializada por Resolución de Gerencia General;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud [www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 – Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000

24 MAY 2017

JOSE MANUEL MENDOZA DONAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1206-GG-ESSALUD-2016

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo administrativo del ESSALUD; asimismo, en su literal b) se establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Con los vistos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD, encargada de la validación del Plan Estratégico Institucional – PEI del Seguro Social de Salud – ESSALUD, la que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, quien asumirá la Presidencia de la Comisión y actuará como Secretario Técnico.
- El Gerente Central de Prestaciones de Salud.
- El Gerente Central de Operaciones.
- El Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad.
- El Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas.
- El Gerente Central de Atención al Asegurado
- El Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización
- El Gerente Central de Gestión Financiera.
- El Gerente Central de Gestión de las Personas.
- El Gerente Central de Logística.
- El Gerente de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos.
- El Gerente Central de Proyectos de Inversión.
- El Gerente Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

2. **ENCARGAR** a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD, las siguientes funciones:

- a) Orientar y validar el proceso de planeamiento estratégico, con la asesoría técnica de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto.
- b) Recibir de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2017-2021 para su revisión y validación.
- c) Revisar las observaciones y atender las sugerencias realizadas por el Consejo Directivo al proyecto de Plan Estratégico Institucional 2017-2021, a través de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto.

3. **DISPONER** que la Comisión de Planeamiento Estratégico del Seguro Social de Salud – ESSALUD se instale en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.



4. **DISPONER** que las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD y de la Secretaría Técnica, concluyan cuando se haya aprobado el Plan Estratégico Institucional 2017-2021 de ESSALUD.
5. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para los fines pertinentes.
6. **DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el Portal de Transparencia de ESSALUD.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



.....  
**Dr. Manuel Roberto de la Flor Matos**  
Gerente General  
**ESSALUD**